

RESOLUCION No. 003294

(22 de Diciembre de 2004)

Por la cual se modifica el artículo 12° de la Resolución 1079 del 3 de junio de 2004

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO "ICA"

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 1840 de 1994, 1454 de 2001 y la Resolución 2950 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que a la fecha la oferta nacional de embalajes tratados y con la debida certificación no cubre la demanda nacional.

Que por las características y complejidad de la norma, se requiere perfeccionar el mecanismo de inspección y control en los puertos aeropuertos y pasos fronterizos y detallar los niveles de coordinación con otras autoridades aduaneras y portuarias.

Que varios gremios de la producción, importadores y exportadores, transportadores de carga internacional y empresas en general, han solicitado al ICA un plazo adicional para dar total cumplimiento a la norma.

Que varios países de América, Asia y Europa han ampliado los plazos para exigir el total cumplimiento de esta normatividad fitosanitaria.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE:

ARTICULO 1°-. Modificar el artículo 12° de la Resolución 1079 del 3 de junio de 2004, el cual quedará así:

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO-. Para la implementación y total cumplimiento de la presente Resolución se coordinará con autoridades e instituciones relacionadas con el comercio internacional hasta el 15 de septiembre de 2005.



RESOLUCION No. 003294

(22 de Diciembre de 2004)

Por la cual se modifica el artículo 12° de la Resolución 1079 del 3 de junio de 2004

Así mismo, durante los tres meses anteriores al vencimiento del plazo previsto en el párrafo anterior, se adelantarán acciones tendientes a persuadir a los destinatarios de esta norma sobre su cumplimiento.

ARTICULO 2°-. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 22 de Diciembre de 2004

FIRMADO

JUAN ALCIDES SANTAELLA GITIÉRREZ

Gerente General